Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1039/2018

VISTO:

LA Ordenanza N° 693/2010, sancionada el día 25 de noviembre de 2010, y promulgada por Decreto N° 105/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010;

Y CONSIDERANDO:

QUE la ordenanza *ut supra* regula las disposiciones relativas a la instalación y funcionamiento de antenas en jurisdicción de la Municipalidad de Devoto.-

QUE el **artículo 4°: Reubicación de antenas,** establece que: *"Por razones de interés público la Municipalidad podrá exigir la modificación de la ubicación de las estructuras de soporte y/o antenas, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o costo alguno".-*

QUE es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal trasladar la antena ubicada en la manzana provincial N° 43 de nuestra localidad, y aprobar a través del Honorable Concejo Deliberante el nuevo contrato de reubicación de la misma dentro del ejido municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: APROBAR el contrato de locación entre la Municipalidad de Devoto y la empresa AMX Argentina SA, para la instalación de estructuras soporte de antenas y sus respectivos anclajes, el cual se adjunta como Anexo I a la presente ordenanza.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2°: REGRÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 28 de diciembre de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 09 de fecha 02 de enero de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.